

Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, dicha resolución y proyecto, se someten a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armilla, 28 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 377/97).

Don Carmelo Romero Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de enero de 1997, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

Siendo el objeto de la modificación ajustar las determinaciones de la Unidad de Ejecución núm. 3 del núcleo urbano de La Rábida de este municipio.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio bien en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien en el de la provincia de Huelva, bien en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas que se consideren interesadas en el mismo, puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren a su derecho, mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, reclamando ante el Ayuntamiento y las cuales serán resueltas por la Corporación en Pleno.

Palos de la Frontera, 6 de febrero de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 378/97).

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 22 de los corrientes, aprobó, por unanimidad, definitivamente los Proyectos de Compensación y de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo cualquier interesado ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día en que tenga lugar la notificación de este acuerdo o a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, de la interposición de dicho recurso. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Palos de la Frontera, 31 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO.

Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada el pasado día 6 de febrero, el Ayuntamiento Pleno ha acordado modificar la base 6.1 de las aprobadas para la provisión de siete plazas de Guardias de la Policía Local y una plaza de Cabo de la Policía Local, incluidas en la OPE 96 (BOP 30.1.97/BOJA 2.1.97), en el sentido de que el Tribunal Calificador de cada proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. El Concejal del Area de Gobierno Interior.
2. Un representante de la Junta de Andalucía.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. El Suboficial-Jefe de la Policía Local.
5. Un Concejal designado por la C.M.G. a propuesta de los Grupos de la Oposición.
6. Un funcionario de carrera designado por la C.M.G. a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 7 de febrero de 1997.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

CORRECCION de errores a anuncios de bases. (BOJA núm. 142, de 10.12.96).

En los anuncios publicados en el BOJA número 142, de 10 de diciembre de 1996, por los que se hacían públicas las Bases de Convocatorias para las plazas de conductor, conserje centros escolares y operario del Polideportivo Municipal, se ha modificado mediante acuerdo plenario de fecha 22.1.97, la Base 6 de las referidas convocatorias, donde decía:

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos.
2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos.
3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos.

Debe decir:

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos hasta un máximo de 4,5.
2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,07 puntos hasta un máximo de 3.
3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier